

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 4 de mayo de 2020	Núm. Ext. 178
----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

ACUERDO NÚMERO IVD/DG/01/2020 DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES, PLAZOS Y TÉRMINOS, Y DETERMINA EL DESTINO DE SUS INSTALACIONES COMO ALBERGUE PARA APOYAR LA MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN SARS-COV2 (COVID-19).

folio 0455

Secretaría de Desarrollo Social

ACUERDO POR EL QUE SE SE AMPLÍA EL PERIODO MENCIONADO EN EL PUNTO 4.5.1. (SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS), EN EL INCISO 4, DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO «ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA» EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0454

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto Veracruzano del Deporte

ACUERDO NÚMERO IVD/DG/01/2020 por el que se suspenden las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de las instalaciones del Instituto Veracruzano del Deporte las cuales son destinadas en función de albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19).

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano del Deporte, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con las disposiciones contenidas por los numerales 6° fracción II, 15 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal y Cultura Física del Deporte para el Estado, los artículos 4, 5 y 8 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte y 1°, 12 y 32 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDOS

- I. Con fecha 23 de marzo del año 2020, se emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
- II. Con fecha 27 de marzo del año 2020, se emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en el que declara diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- III. Con fecha 30 de marzo del año 2020, se emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en el que declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

- IV. Con fecha 31 de marzo del año 2020, se emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación donde se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2.
- V. Con fecha 21 de abril del año 2020, se emitió un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación donde se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.
- VI. Que los artículos 94 y 339-A del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Administrativos para el Estado; establece que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada.
- VII. Que, en atención a lo antes mencionado y en coadyuvancia con las autoridades de salud y seguridad pública para el control, combate y mitigación de la emergencia sanitaria SARS-COV2 (COVID-19) y en beneficio de salvaguardar la integridad del personal actuante del Instituto Veracruzano del Deporte y no vulnerar sus derechos fundamentales consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido bien a expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IVD/DG/01/2020 por el que se suspenden las actividades, plazos y términos relacionados con trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto Veracruzano del Deporte, así como la inhabilitación de las instalaciones del Instituto Veracruzano del Deporte las cuales serán destinadas en función de albergue para apoyar la medida de prevención y combate de la propagación SARS-COV2 (COVID-19).

Artículo Primero. Se suspenden durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 30 de mayo del año 2020 las actividades, plazos y términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto Veracruzano del Deporte.

Artículo Segundo. Se considera como inhábiles para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar, los días señalados en el artículo anterior en consecuencia, no correrán plazos y términos de los trámites, procedimientos administrativos y laborales que se llevan a cabo ante el Instituto Veracruzano del Deporte.

Artículo Tercero. Se inhabilitan las instalaciones del Instituto Veracruzano Del Deporte (leyes de reforma) ubicado en Paseo de las Flores s/n, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de Llave, al igual que "Velodromo Internacional de Xalapa" ubicado en Carretera Xalapa-Coatepec, kilómetro 1 número 749 esquina Circuito Presidentes Colonia Emiliano Zapata II, C.P. 91080 de Xalapa de Enríquez, Veracruz, mismas que serán utilizadas como albergues por lo que dichos domicilios de forma temporal no podrán ser usadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, hasta en tanto las autoridades correspondientes den por terminada la contingencia y se puedan habilitar nuevamente los inmuebles antes descritos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

L.E.F. José Alberto Nava Lozano.
Encargado de Despacho de la Dirección General
del Instituto Veracruzano del Deporte.
Rúbrica.

folio 0455

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Social

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretario de Desarrollo Social del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 9, 10 y 12 en sus fracciones I, XIII, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los artículos 9 y 12 en su fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDOS:

I. Que con fecha de 24 de abril de 2020, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con el Número Extraordinario 166, los **Lineamientos de Operación del programa denominado “ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA” EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, en respuesta a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lineamientos que regulan la aplicación y asignación de recursos económicos destinados para apoyar a un sector vulnerable de la sociedad, siendo entre estos los conductores de taxis (no concesionarios públicos).

II. Que en los **Lineamientos de Operación del programa denominado “ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA” EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, en el **punto 4.5.1.** relativo a la **Selección de los Beneficiarios**, en el inciso 4 se establece que: “...las oficinas de la Coordinaciones Territoriales instalarán casillas de atención a peticionarios con un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas y durante un periodo de 7 días naturales contados a partir del día de la disposición de los recursos financieros.”

III. Que con la finalidad de priorizar el cuidado de la salud de los veracruzanos y evitar aglomeraciones de personas, y sobre todo, para respetar y cumplir estrictamente con los protocolos sanitarios establecidos para combatir la epidemia de la enfermedad generada por el

virus SARS-CoV2 (COVID-19), y toda vez que no ha sido posible completar el de los sujetos de derecho, que se verán beneficiados con este programa emergente y dentro de periodo mencionado en el considerando anterior.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Que por las razones antes mencionadas, se amplía el periodo de tiempo mencionado en el punto 4.5.1. (selección de beneficiarios), en el inciso 4, de los mismos Lineamientos de Operación del programa denominado "ACCIONES EMERGENTES POR CONTINGENCIA SANITARIA" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, para poder completar satisfactoriamente el padrón de los Sujetos de Derecho, dichas acciones están enfocadas a beneficiar a los conductores de taxis y no a los concesionarios públicos, por un periodo de tiempo que fuera el necesario para terminar de recibir la documentación de los Sujetos de Derecho, quienes serán los beneficiarios de la entrega del recurso económico destinado a este programa, dicha ampliación del plazo solicitado permitirá ofrecer una mayor cobertura a la población objetivo de este programa, y con ello, eficientar los recursos asignados a esta Secretaría, canalizando y fortaleciendo a un mayor numero de familias veracruzanas respecto de sus necesidades básicas.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente ACUERDO entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa, Ver., a 4 de mayo de 2020

Atentamente

Ing. Guillermo Fernández Sánchez
Secretario de Desarrollo Social del Estado de Veracruz
Rúbrica.

A V I S O

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes.

A t e n t a m e n t e

La Dirección

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--